

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN  
COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACTA APERTURA, ADMISION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
OBRA**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS/MDSAC – PRIMERA CONVOCATORIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO  
"MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO HATUN CAJAS Y BELLAVISTA,  
DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, HUANCAYO, JUNÍN" CON CUI 2300740**

EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN, A LAS 11:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN DE CAJAS; SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MENDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 100-2024-GM/MDSA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESALLORAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS/MDSAC – PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA ES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO HATUN CAJAS Y BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, HUANCAYO, JUNÍN" CON CUI 2300740, A FIN DE EFECTUAR LA APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (de ser el caso), PRESENTADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESION**

**QUORUM Y CONVOCATORIA:** ACTO SEGUIDO SE COMPROBO EL QUORUM EXIGIDO EN EL INCISO a), NUMERAL 46.2 DEL ARTICULO 46 DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL INTEGRO DE LOS MIEMBROS:

Presidente	Ing. Percy Leonel Sanchez Ravichagua	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
		Suplente			
Primer Miembro	Bach. Mijael Carlos Guerra Puris	Titular		Dependencia:	Unidad de Planeamiento y Catastro
		Suplente	X		
Segundo Miembro	Lic. Ida Rusmil Ordoñez Garcia	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logistica y Abastecimiento
		Suplente			

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 44° Y 46° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A EFECTOS DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA VERIFICAR LA APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; **DE SER EL CASO.**

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

ACTO SEGUIDO, SE DECLARA ABIERTA LA SESION Y A CONTINUACION SE COMUNICA QUE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICA) SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE, DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE HASTA 10 DE DICIEMBRE 2024, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SIENDO LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

## COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10729406614	ACLARI HUAYLLANI LUIS	2024-11-20 13:51:49.0	Válido	2024-11-20 13:51:49.0
2	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-11-08 09:39:39.0	Válido	2024-11-08 09:39:39.0
3	Proveedor con RUC	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-11-11 09:43:28.0	Válido	2024-11-11 09:43:28.0
4	Proveedor con RUC	20486132338	ZUASPONG SRL	2024-12-02 19:22:08.0	Válido	2024-12-02 19:22:08.0
5	Proveedor con RUC	20552795947	FITCON S.A.C.	2024-11-14 12:36:22.0	Válido	2024-11-14 12:36:22.0
6	Proveedor con RUC	20568050283	DIANEXPORT S.A.C.	2024-11-19 12:20:34.0	Válido	2024-11-19 12:20:34.0
7	Proveedor con RUC	20568437528	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HNOS. GUTARRA ALARCON S.A.C.	2024-11-26 15:45:55.0	Válido	2024-11-26 15:45:55.0
8	Proveedor con RUC	20601898935	KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-21 20:25:55.0	Válido	2024-11-21 20:25:55.0
9	Proveedor con RUC	20602060391	CONSTRUCCIONES DALESO S.A.C.	2024-11-21 20:07:14.0	Válido	2024-11-21 20:07:14.0
10	Proveedor con RUC	20602875793	RODCON INGENIEROS S.A.C.	2024-11-25 11:16:04.0	Válido	2024-11-25 11:16:04.0
11	Proveedor con RUC	20602992714	INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-26 15:41:50.0	Válido	2024-11-26 15:41:50.0
12	Proveedor con RUC	20604407681	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SILGUERA'S E.I.R.L.	2024-12-03 16:51:18.0	Válido	2024-12-03 16:51:18.0
13	Proveedor con RUC	20610205411	INGENIERIA DE ALTA CALIDAD PERU S.A.C.	2024-11-21 20:02:57.0	No válido	2024-11-21 20:02:57.0

### 3. DETALLE DE LOS POSTORES

#### VERIFICACION DE PRESENTACION DE OFERTAS:

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 81.1 DEL ARTICULO 81 DEL RLCE Y A LA SECCION GENERAL DE LAS BASES, CAPITULO I, NUMERAL 1.7. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS ESTABLECE QUE: EL PARTICIPANTE PRESENTARA SU OFERTA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE, DESDE LAS 00:01 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DIA ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO; ADJUNTANDO EL ARCHIVO DIGITALIZADO QUE CONTENGA LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES. DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL SEACE, DE 00:01 HORAS HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024, SE PROGRAMO EL ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ELECTRONICA), ETAPA EN LA CUAL SE HA RECEPCIONADO LA OFERTA DEL SIGUIENTE POSTORES.

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento de los canales de Riego Hatun Cajas y Bellavista, Distrito de San Agustín, Huancayo y Junín, con CUI 2300740"				
20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	11/12/2024	13:01:57	Electronico	
20602992714	CONSORCIO R.A	11/12/2024	20:29:24	Electronico	
20552795947	FITCON S.A.C.	11/12/2024	23:50:16	Electronico	

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

## COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### 4. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

ACTO SEGUIDO SE PROCEDERA CON LA APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS DE LOS MENCIONADOS POSTORES, Y CON LA REVISION DE LAS MISMAS A FIN DE VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PREVISTOS EN LAS BASES. (ANEXO N° 01).

#### 5. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACION:

DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LAS SIGUIENTES OFERTAS FUERON ADMITIDAS POR LO QUE SE PROCEDERA CON SU EVALUACION:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	NOMBRE LEGAL	ITEM(S) A LOS QUE POSTULA
1	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	GUTIERREZ MURGA SAUL	ITEM UNICO
2	FITCON S.A.C.	ZELADA CUETO RUBEN ANGEL	ITEM UNICO
3	CONSORCIO R.A. (conformados por las empresas INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20602992714, RODCON INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20602875793 y ZUASPONG SRL con RUC N° 20486132338)	GUTARRA ALARCON RENAN ORESTES	ITEM UNICO

#### 6. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS, PASAN PARA SU EVALUACION:

Postores	FACTORES DE EVALUACION			Puntaje Total
	Precio	Precio aplicado corrección aritmética	Puntaje (Máximo 100 puntos)	
FITCON S.A.C	S/ 5'127,235.43	No	100.00	100.00
SOGU CONTRUCTORA S.A.C	S/ 5'602,454.20	No	91.52	91.52
CONSORCIO R.A. (conformados por las empresas INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20602992714, RODCON INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20602875793 y ZUASPONG SRL con RUC N° 20486132338)	S/ 5,696,928.25	No	90.00	90.00

#### 7. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACION PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUACION PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION					
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	FITCON S.A.C	100.00	5	105	1°
2	SOGU CONTRUCTORA S.A.C	91.52	5	96.52	2°

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA COMITÉ DE SELECCION

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

CONSORCIO R.A. (conformados por las empresas INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20602992714, RODCON INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20602875793 y ZUASPONG SRL con RUC N° 20486132338)	90.00	5	95.00	3°
El comité de selección por <u>Unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad</u> (...) conforme lo dispone el numeral 56.1 y literal b) del numeral b) del numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.				

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACION						
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO A LA ORDEN DE PRELACION, siendo el resultado el siguiente:						
ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION DE LA OFERTA
1°	FITCON S.A.C	SE ACREDITA PARA FIRMA DE CONTRATO	SE ACREDITA PARA FIRMA DE CONTRATO	SE ACREDITA PARA FIRMA DE CONTRATO	NO CUMPLE	NO CALIFICA
2°	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C				NO CUMPLE	NO CALIFICA
3°	CONSORCIO R.A.				CUMPLE	CALIFICA

## OBSERVACIONES:

### 1. FITCON S.A.C.

A). conforme a las Bases Integradas del presente proceso de selección en la Experiencia del Postor en la Especialidad se solicita:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5.696.928.25 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 soles) o UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: <u>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación (o la combinación de estos términos) en Sistema de riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para el sistema de riego tecnificado.</u></p> <p>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Mejoramiento y Ampliación (o la combinación de estos términos) en: Sistema de riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el <u>sector público.</u> (OBSERVACION N° 1)</p>

Por lo cual, al realizar una revisión de toda la contratación, se evidencia que constituye un **contrato privado** por la cual no se encuentra acorde a la definición de obras similares del procedimiento de selección convocado que requieren la acreditación de contrataciones en el **SECTOR PUBLICO**, de acuerdo a las **BASES INTEGRADAS LAS CUALES CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

R.U.C. 20601262038

**CONTRATO PRIVADO  
DE EJECUCION DE OBRA N°007-2022-CMG**

En la ciudad de Paján, departamento de La Libertad se redacta con el objetivo de suscribir el presente contrato privado de ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA A NIVEL DE PARCELA CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO EN EL FONDO MOCAN LA ARENITA, DISTRITO DE PAJAN - PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, las empresas CARMAGRO S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyente - RUC Nro. 20601262038 debidamente representado por su Gerente General, el SR. JORGE ENRIQUE ZELADA PESANTES, identificado con DNI Nro. 18190710, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en Cal. San Pedro N°. 334 La Libertad - Ascope - Paján, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATANTE”**, y la empresa FITCON S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyente - RUC Nro. 20552795947, inscrito en la partida electrónica Nro. 13022732 del registro de personas jurídicas de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el SR. CESAR SAUL MADUENO DI LAURA, identificado con DNI Nro. 40131897, con domicilio legal en Mza. D1 Lote. 3 Coo. Las vertientes Lima - Lima - Villa el salvador, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, contrato que celebran en los términos siguientes:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA COMITÉ DE SELECCION

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Revisado el contrato, se evidencia que no está de acuerdo a la definición de obras similares del procedimiento de selección convocado.

Resolución N° 04735-2023-TCE-S2

*“(…) es pertinente primero remitirnos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.”*

Por estas consideraciones, la oferta del postor es **DESCALIFICADA**.

## 2. SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.

A. Según Requisitos de calificación /Experiencia del Postor en el Especialidad/Capitulo III de las bases integradas establece que: los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.**

**El Anexo N° 10 se refiere a la experiencia del postor en la especialidad y es parte de la documentación requerida para acreditar este requisito.**

Por tanto, es responsabilidad del postor presentar el Anexo N° 10 Experiencia del postor en la especialidad, en forma adecuada, de conformidad a las bases integradas del procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente: **(ver imagen).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN  
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS/MDSAC - PRIMERA CONVOCATORIA



### ANEXO N° 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSAC - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>42</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

De acuerdo a lo expuesto el comité de selección reviso la oferta del postor **Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad** a folio 91 y 92 **conjuntamente con la** primera contratación a folio y 93 al 135, donde el postor declara que la fecha de recepción de obra es **07/12/2020. (ver imagen).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN



### ANEXO N° 10 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSAC - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL JUNIN	MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE CHAMBARA CONCEPCION	254-2018-GRJ/AGR	29/11/2018	07/12/2020	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SRL	SOLES	S/. 3,172,536.05	1	S/. 3,172,536.05
2	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL TUAL SIEMPRE VERDE OS, CENTRO POBLADO DE TUAL, DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	N°043 - 2021 - MIDAGRI - PSI	26/10/2021	15/03/2023	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SRL	SOLES	S/. 2,474,755.81	1	S/. 2,474,755.81

**SOGU**  
CONSTRUCTORA S.A.C.

C. GUERRA MURGA  
C.E. ADMINISTRATIVO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA COMITÉ DE SELECCION

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Por otro lado, se revisó el acta de recepción de obra, verificando que la obra fue recepcionada el 08 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo siguiente: (ver imagen).

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

### DATOS GENERALES DE LA OBRA:

**NOMBRE DE OBRA**  
"MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE CHAMBARA - CONCEPCION"

**LICITACION** : LICITACION PUBLICA N° 013-2018-GRJ/CS-1

**UBICACIÓN**  
LOCALIDAD : CHAMBARA  
DISTRITO : CHAMBARA  
PROVINCIA : CONCEPCION  
DEPARTAMENTO : JUNÍN  
REGIÓN : JUNÍN

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : POR CONTRATA - A SUMA ALZADA

**CONTRATO** : CONTRATO N° 294-2018-GRJ/GGR

**FECHA DE CONTRATO** : 29 de Noviembre del 2018

**CONTRATISTA** : SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.

**REPRESENTANTE LEGAL** : ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ

**MONTO DEL CONTRATO** : S/. 3'045,005.75 SOLES INC. IGV

**MONTO DEL ADELANTO DIRECTO** : S/. 304,500.58

**MONTO DEL ADELANTO DE MATERIALES** : S/. 609,001.15

**NUEVO MONTO DEDUCTIVOS** : S/. 124,510.45

**NUEVO MONTO ADICIONALES** : S/. 124,510.45

**PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN:**

**RESIDENTE DE OBRA** : ING. FERNANDO PAUL OCHOA SARZO

**INSPECTOR DE OBRA** : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE

**CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 180 Días Calendarios

**ENTREGA DE TERRENO** : 20-DICIEMBRE-2018

En el Centro Urbano de Chambara, Distrito de Chambara, Provincia de Concepción, Región Junín, siendo las 10:00 horas del día de 08 de diciembre del 2020, se constituyeron al lugar donde se ejecuta la obra: "MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE CHAMBARA - CONCEPCION", los miembros del Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 214 -2020-GR-JUNIN/GRI de fecha 23 de octubre de 2020, integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI  
Personal Nombrado del GRJ.
- SECRETARIO : C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES  
Personal Nombrado del GRJ.
- MIEMBRO : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE  
Personal Nombrado del GRJ.
- ASESOR : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE  
Inspector de Obras



Quienes procedieron a verificar la culminación de la obra, para lo cual inicialmente se revisó el expediente técnico aprobado: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios, presupuestos, formula polinómica, cronograma y planos, pruebas de control de calidad de ejecución de obra, confrontando con la obra ejecutada.

Luego de haber realizado la verificación de las observaciones ejecutadas en el Acta correspondiente anterior, se constató que las mismas fueron levantadas a satisfacción de este Comité de Recepción de Obra (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100.00% (Incluyéndose Deductivo de Obra), además Adicional N° 01 al 100%, previa constatación y concordante con los protocolos de calidad de obra, recepcionando la obra ejecutada según CONTRATO N° 294-2018-GRJ/GGR del 29 de Noviembre del 2018.

Por lo tanto, el Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional del Junín, considera pertinente suscribir el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, conforme a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad suscribimos al pie del presente los asistentes:

### POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Ing. José Luis Rojas Cajacuri  
Inspector de Obras  
ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI  
PRESIDENTE

C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Ing. David Abel Zurita Puente  
ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE

Ing. Augusto Paredes Taipe  
ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

## COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Por tanto existe incongruencia de información por lo cual el comité de selección no puede interpretar el alcance de su oferta por tanto no valida ninguna contratación declarada por el postor, Dicha observación de omisión e incongruencia determinadas en los párrafos anteriores del Anexo N° 10- Experiencia del postor en la especialidad, invalidan la declaración del postor, asimismo para el comité de selección no constituye un criterio de subsanación de oferta porque la variación de información altera el contenido esencial de la oferta., de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

### Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

- B. Asimismo, el comité de selección en función a los principios de la contratación pública reviso los requisitos de calificación -experiencia del postor en la especialidad, la primera contratación acredita por el postor a folio 93 al 135 de su oferta, comprende el siguiente objeto de ejecución de obra, y su denominación: **MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA. (...)** (ver imagen)

CONTRATO DE PROCESO N° 294 -2018-GRJ/GGR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2018-GRJ/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE CHAMBARA - CONCEPCIÓN".

Conste por el presente documento, la Contratación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE CHAMBARA - CONCEPCIÓN", que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 3er piso Huancayo, debidamente Representado por su Gerente General Regional el Ing. DUEÑAS CAPCHA, VICTOR RAUL, identificado con DNI N° 23262357, delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137 2017-GR-JUNIN/GR, a quien en adelante se le denominará, "LA ENTIDAD" y de otra parte la Empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L, identificado con RUC N° 20485988468, con domicilio legal en la Calle los Abetos N° 279-ate-Lima, Región Lima, debidamente representado por su TITULAR el Sr. SOTOMAYOR GUTIERREZ WILBER, identificado con DNI N° 20112298, según Inscripción en los Registros Públicos sede Huancayo, en el Asiento A0001 de la Partida Electrónica SUNARP N° 11006721, a quien en adelante se le denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

De acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección establece en los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, la siguiente definición de obras similares, con sus respectivas denominaciones:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,696,928.25 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 soles) o UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: <del>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación (o la combinación de estos términos) en: Sistema de riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para el sistema de riego tecnificado.</del></p> <p>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Mejoramiento y Ampliación (o la combinación de estos términos) en: Sistema de riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector público. (OBSERVACION N° 1)</p>

Por lo cual, al realizar una revisión de toda la contratación la denominación: **MEJORAR LA RENTABILIDAD AGROPECUARIA**, se evidencia que no se encuentra acorde a la definición de obras similares consideradas en las **BASES INTEGRADAS LAS CUALES CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**, por tanto, no cumple con el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.

Resolución N° 04735-2023-TCE-S2

*"(...) es pertinente primero remitimos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."*

Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

*no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.*

- C. Además, el comité de selección en función a los principios de la contratación pública reviso los requisitos de calificación - experiencia del postor en la especialidad, la tercera contratación acredita por el postor a folio 157-186 de su oferta, comprende el siguiente objeto de ejecución de obra, **SALDO DE OBRA.(.) (ver imagen)**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL

CONTRATO N° 68 - 2022 - MIDAGRI - AGRO RURAL

**"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA - ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA, PROVINCIA DE AMBO, HUÁNUCO" - CUI N° 2197075"**

Conste por el presente documento, la contratación de la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO HUARMIRAGRA - ANDAHUAYLLA, DISTRITO TOMAYQUICHUA, PROVINCIA DE AMBO, HUÁNUCO" - CUI N° 2197075" que celebra de una parte el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, con RUC N° 20477936882, con domicilio legal en Av. República de Chile N° 350, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Unidad de Administración, ECON. SAMUEL ALCIDES ROBLES HUAYNATE, identificado con DNI N° 04223036, designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, y facultado en mérito de la delegación contenida en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE y modificatorias, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte la empresa SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL con RUC 20485988468 debidamente representado por su Gerente de Ingeniería EVER ALFREDO PEREZ RABELO identificado con DNI N° 19943813, según poder inscrito en el Asiento C00003 de la Partida Electrónica N° 11008721, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, con domicilio ubicado en Jr. Edgardo Rebagliati N° 198 El Tambo - Huancayo- Junín, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

## COMITÉ DE SELECCION

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

De acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección establecen en los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, la siguiente definición de obras similares, con sus respectivas denominaciones:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,696,928.25 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 25/100 soles) o UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: <del>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación (o la combinación de estos términos) en: Sistema de riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para el sistema de riego tecnificado.</del></p> <p>Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Mejoramiento y Ampliación (o la combinación de estos términos) en: Sistema de riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector público. (OBSERVACION N° 1)</p>

Por lo cual, al realizar una revisión de toda la contratación, se evidencia que la ejecución de un **SALDO DE OBRA**, no se encuentra acorde a la definición de obras similares consideradas en **las BASES INTEGRADAS LAS CUALES CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**, asimismo el saldo de obra es el conjunto de trabajos que se deben realizar para concluir una obra cuando el contrato se resuelve antes de que se complete el 100% de la obra. Por tanto, no cumple con el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.

Por estas consideraciones, en los párrafos precedentes ninguna contratación cumple con los requisitos de calificación/experiencia del postor, **POR TANTO** la oferta del postor es **DESCALIFICADA**.

3. **CONSORCIO R.A.** (conformados por las empresas **INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20602992714, **RODCON INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20602875793 y **ZUASPONG SRL** con RUC N° 20486132338.

se ha revisado la oferta del postor **CONSORCIO R.A.**, conformado por **RODCON INGENIEROS S.A.C, ZUASPONG S.R.L Y INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, y se determina que se valida las contrataciones presentadas toda vez que acredita de conformidad a los requisitos de calificación /experiencia del postor en la especialidad contenidas en las bases integradas del procedimiento de selección, por tanto, su oferta **CALIFICA**

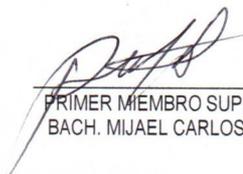
### 9. ACUERDO ADOPTADO:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y POR UNANIMIDAD OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO R.A.** (conformados por las empresas **INNOVA INGENIEROS SAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20602992714, **RODCON INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20602875793 y **ZUASPONG SRL** con RUC N° 20486132338); DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS/MDSAC – PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA ES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO HATUN CAJAS Y BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, HUANCAYO, JUNÍN" CON CUI 2300740., POR UN MONTO DE S/. S/. 5,696,928.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 255/00 SOLES).

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE DICHO ACTO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 SIENDO LAS 17:30 HORAS SUSCRIBIENDOSSE LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



PRESIDENTE TITULAR  
PERCY LEONEL SANCHEZ RAVICHAGUA



PRIMER MIEMBRO SUPLENTE  
BACH. MIJAEEL CARLOS GUERRA PURIS



SEGUNDO MIEMBRO TITULAR  
IDA RUSMIL ORDOÑEZ GARCIA

# ANEXO 1

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO HATUN CAJAS Y BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN - HUANCAYO - JUNIN", CUI. 2300740".

PRIMERA CONVOCATORIA

CONSORCIO R.A, conformado por  
RODCON INGENIEROS S.A.C, ZUASPONG  
S.R.L Y INNOVA INGENIEROS SAMIA  
EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTENIDO DE LA OFERTA	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C	FITCON S.A.C	CONSORCIO R.A, conformado por RODCON INGENIEROS S.A.C, ZUASPONG S.R.L Y INNOVA INGENIEROS SAMIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y los precios unitarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>